



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

Construyendo Bienestar

REQUERIMIENTO N°001-2026- MDSR-PPTO-UEI/OMS.

A : C.P.C. YULEISI MAYUMI TELLO RIOS.
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

DE : OMAR MELGAREJO SILVA.
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO.

FECHA : 16 de enero del 2026.

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle lo siguiente:

Contratación del servicio de RED DE INTERNET DEDICADO, para el funcionamiento de los equipos y Sistemas Administrativos, para el desarrollo de las actividades y funciones de Gerencia Municipal, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Rafael, para cumplir con los objetivos y metas trazados para el año 2026.

BIENES: SERVICIO: CAS:

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UND. MED	DESCRIPCION DEL SERVICIO
01	01	Servicio	Servicio de internet dedicado de 300 Mbps simétrico.

Es todo lo que informo para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente;

Adjunto:
-TDR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Ing. Sist. Omar Melgarejo Silva
Unidad de Estadística e Informática
DNI: 47679266





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

Construyendo Bienestar

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Unidad de Estadística e Informática.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de acceso a Internet para las oficinas orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios a contratar permitirán el acceso a internet a una velocidad adecuada, interconexión inicial entre nuestras distintas oficinas, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados y colaboradores de la institución.

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de san Rafael, es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa y presupuestal. En ese sentido, con el propósito de lograr la finalidad de su creación, es necesario contratar el servicio de acceso a internet, con el fin de lograr un óptimo rendimiento en los equipos de Solución Convergente de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la contratación de una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de accesos a Internet, Enlace de Datos, conectividad de red de conformidad a los términos de referencia del presente documento.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. Característica y condición del Servicio:

6.1.1 Servicio de Internet dedicado

1. Capacidad y calidad del servicio. El servicio de acceso a Internet deberá proveerse con una velocidad mínima garantizada de 300 Mbps, simétrica, con grado de concentración 1:1 tanto en el tramo local como en el internacional (enlace dedicado real, sin sobreventa).
2. Enlace dedicado simétrico. El postor deberá demostrar técnicamente que el tramo local corresponde a un enlace dedicado 100%, simétrico, sin tecnologías de acceso asimétricas (xDSL, HFC compartido u otras equivalentes).
3. Infraestructura de backbone. El backbone de la red del proveedor deberá ser íntegramente en fibra óptica.
4. Redundancia y contingencia. El backbone del proveedor deberá ser redundante, contando con al menos dos (02) salidas internacionales independientes (propias o mediante terceros), con rutas y carriers distintos, debidamente acreditadas.
5. Soporte de servicios IP. El servicio deberá permitir el transporte de voz, datos y video sobre IP, sin restricciones de protocolos estándar.
6. DNS redundante. El proveedor deberá contar con servidores DNS redundantes, distribuidos geográficamente en locales distintos.
7. Centro de Operaciones de Red (NOC). El proveedor deberá contar con NOC propio o tercerizado, operativo 24x7x365, con procedimientos de monitoreo y atención de incidentes debidamente certificados o documentados.
8. Escalabilidad. El proveedor deberá garantizar crecimiento de ancho de banda bajo demanda durante la vigencia del contrato, sin afectación del servicio.
9. Direcciones IP públicas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

Construyendo Bienestar

- El servicio deberá incluir una (01) dirección IP pública fija, dedicada y enrutable (IPv4), sin CG-NAT, asignada exclusivamente a la Municipalidad Distrital de San Rafael.
- La IP pública deberá contar con reputación limpia, no listada en blacklists nacionales o internacionales, ni bloqueada por portales del Estado (por ejemplo, plataformas protegidas por Radware, RENIEC u otras entidades públicas).
- Cualquier cambio o asignación de IP deberá ser coordinado y aprobado por la Unidad de Estadística e Informática.

10. Disponibilidad del servicio. El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día, durante toda la vigencia del contrato.
11. Instalación y puesta en marcha. El proveedor deberá instalar, configurar y poner en funcionamiento todos los equipos, dispositivos y componentes necesarios, sin costo adicional para la Municipalidad.
12. Equipo de borde (Router). Como parte del servicio, el proveedor deberá incluir un router MikroTik (equivalente o superior) para la gestión y administración de la red, el cual se conectará al puerto RJ-45 del Firewall/Switch de la Municipalidad. Características mínimas del MikroTik

- **Marca:** MikroTik o equivalente/superior
- **PoE-out:** Sí
- **Puertos PoE-out:** Ether10
- **Puertos Ethernet:**
 - ✓ 10 puertos 10/100/1000
- **Fibra:**
 - ✓ 1 puerto SFP
 - ✓ Soporte SFP DDMI
- **Consola:** Puerto serial RJ-45

13. Acceso administrativo. El proveedor deberá otorgar a la Unidad de Estadística e Informática el control y acceso administrativo del router MikroTik para la gestión y administración del servicio de Internet.
14. Nivel de servicio (SLA). El proveedor deberá garantizar una disponibilidad mínima del 99.9% mensual, medida mes a mes durante la vigencia del contrato.
15. Interconexión nacional (NAP Perú). El proveedor podrá ser miembro activo de NAP Perú, con conexión directa y activa mediante infraestructura propia, lo cual deberá acreditarse mediante constancia. En caso de no ser miembro, deberá presentar constancia de interconexión a través de un proveedor miembro activo.
16. Exclusividad del ancho de banda. El proveedor deberá garantizar que el ancho de banda contratado es de uso exclusivo para la Municipalidad, desde el puerto WAN del router MikroTik instalado en la sede, hasta el router de borde nacional del proveedor.
17. Gestión y mantenimiento. El servicio incluye la gestión, operación y mantenimiento de los equipos de acceso a Internet instalados por el proveedor.
18. Soporte técnico. El proveedor deberá brindar soporte técnico 24x7x365, con un tiempo máximo de respuesta menor a cuatro (04) horas desde la generación de la avería.
19. Salidas internacionales. El proveedor deberá contar con doble salida internacional a Internet, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
20. Tecnología de backbone. El protocolo de transporte del backbone del proveedor deberá ser MPLS o tecnología equivalente/superior.
21. Incremento de capacidad. El proveedor deberá permitir el incremento de ancho de banda en múltiplos de 1 Mbps, previa coordinación con la Entidad.
22. Compatibilidad con portales del Estado. El proveedor deberá garantizar que la salida a Internet no genere bloqueos, restricciones o filtrados hacia portales del Estado Peruano (RENIEC, MEF, SUNAT, ONPE, JNE, entre otros), asegurando enrutamiento limpio, sin CG-NAT, y con adecuada reputación de IP.

6.1.2 Responsabilidades

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- En caso de cambio de sede u lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO – REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

Construyendo Bienestar

2

proveedor asumirá a todo costo el traslado del servicio.

- En caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de la Municipalidad para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el Proveedor del servicio.
- El pool de direcciones IP actual de la Municipalidad deberá mantenerse.



7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Autorización o RNP. (Registro Nacional de Proveedores del Estado).- Ficha RUC (SUNAT). <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Copia Simple del documento en la cual se acredite que cuenta con la autorización (RNP).
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10, 000,00, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Servicio de internet.- Servicio de Acceso dedicado a internet.- Servicio de Backbone a internet.- Servicio de Internet y Enlace de datos.- Servicio de transmisión de datos a Internet.- Instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión y/o soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral.- Servicio de Gestión de Seguridad Informática. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso el postor presenta varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor.</p>

8. ENTREGABLES POR EL SERVICIO

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá un Acta de Implementación del Servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Suscripción del contrato del servicio de internet.
- Acta de conformidad de implementación del servicio de internet.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

Construyendo Bienestar

1

9. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio deberá ser de doce (12) meses, a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Implementación del Servicio por parte del contratista y el área usuaria que es la Unidad de Estadística e Informática.

10. PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

El plazo de entrega para realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de hasta diez (04) días calendario que se computaran a partir de la firma del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual y en partes iguales a la presentación de la factura respectiva y la previa conformidad por parte de la Unidad de Estadística e Informática.

12. CONFORMIDAD

La conformidad de la implementación será emitida por la Unidad de Estadística e Informática, quien verificará el cumplimiento del servicio y el entregable indicado líneas arriba.

13. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.05 \times \text{Monto}$$

$$"F" \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionario, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 350-2015.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuesto por la Municipalidad Distrital de San Rafael.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Municipalidad Distrital de San Rafael pueda accionar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Ing. Sist. Omar Melgarejo Silva
Unidad de Estadística e Informática
DNE 47679266